Sortuz. Oñati Journal of Emergent Socio-legal Studies
Volume 16, Issue 2 (2026), 572-602
ISSN 1988-0847
DOI link: https://doi.org/10.35295/sz.iisl.2749

Cárcel y violencia en Chile: Un análisis estadístico con enfoque de género.

(Prison and violence in Chile: A statistical analysis with a gender perspective)

Jörg Alfred Stippel[1]
Valentina Frómeta Gutiérrez[2]
Alicia Alonso Merino[3]

Resumen:

Este artículo analiza, desde una perspectiva de género, datos estadísticos sobre violencia intracarcelaria en Chile entre 2018 y 2024, utilizando datos oficiales del sistema penitenciario. Mediante un análisis descriptivo y correlacional, se identifican diferencias en los niveles y formas de violencia entre cárceles masculinas y femeninas. En los recintos masculinos predominan formas más graves y letales, como agresiones con armas y homicidios, mientras que en los femeninos se registran mayores niveles de riñas, agresiones físicas y violencia hacia el personal penitenciario. Se identifican también diferencias significativas en la prevalencia de agresiones sexuales y en las dinámicas de registro. El estudio plantea que las estadísticas penitenciarias no solo reflejan la violencia "real", sino también prácticas institucionales permeadas por sesgos de género. Se concluye que es necesario incorporar una perspectiva de género en la política penitenciaria, fortalecer la capacitación del personal y mejorar los sistemas de registro.

Palabras clave:

Violencia penitenciaria, género, masculinidad hegemónica, cárceles femeninas.

Agradecemos el apoyo del Instituto de Investigación y Doctorados de la Universidad Central de Chile brindado mediante el financiamiento de un proyecto interno (2025) de fomento a la investigación.

[1] Jörg Alfred Stippel. Doctor en Derecho de la Universidad de Bremen (Alemania)/Universidad Central de Chile. Email: jorg.stippel@ucentral.cl ORCID: https://orcid.org/0009-0001-1467-7907

[2] Valentina Frómeta Gutiérrez. Socióloga. Universidad de Chile. Santiago. Email: valentina.frometa@ug.uchile.cl ORCID: https://orcid.org/0000-0001-9321-0928

[3] Alicia Alonso Merino. Doctora en Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Observatorio de los derechos y las libertades OTEANDO, España. Email: alonso506@gra.derecho.uba.ar ORCID: https://orcid.org/0000-0002-0047-2361

This is an open access work licensed under a Creative Commons Attribution 4.0 International license.
(c) The Author(s)
Oñati International Institute for the Sociology of Law (IISL)
Avda. Universidad 8, Apdo.28 20560 Oñati - Gipuzkoa – Spain
http://opo.iisj.net/index.php/sortuz

Abstract:

This article analyses, from a gender perspective, statistical data on prison violence in Chile between 2018 and 2024, using official data from the prison system. Through a descriptive and correlational analysis, it identifies differences in the levels and forms of violence between men's and women's prisons. In men's prisons, more serious and lethal forms of violence predominate, such as assaults with weapons and homicides, whilst in women's prisons higher levels of fights, physical assaults and violence towards prison staff are recorded. Significant differences are also identified in the prevalence of sexual assaults and in the dynamics of reporting. The study argues that prison statistics reflect not only 'real' violence, but also institutional practices permeated by gender bias. It concludes that it is necessary to incorporate a gender perspective into prison policy, strengthen staff training and improve recording systems.

Keywords:

Prison violence, gender, hegemonic masculinity, women's prisons.

TABLE OF CONTENTS

1. Introducción 575
2. Metodología 578
3. Resultados del estudio 582
3. 1. Evolución de hechos de violencia en general 582
3.2. Resultados cuantitativos en cuanto a la evolución relativa de hechos de violencia 584
3.2.1. Evolución relativa de heridos con elemento cortopunzante 584
3.2.2. Evolución relativa de heridos con elementos contundentes 585
3.2.3. Evolución relativa de heridos por agresión corporal 586
3.2.4. Riñas 588
3.2.5. Muertes en recintos 589
3.2.6. Agresiones sexuales 590
3.2.7. Funcionariado agredido 591
4. Discusión 592
5. Conclusiones y recomendaciones de política criminal 597
Referencias 598

1. INTRODUCCIÓN

La violencia continúa siendo un fenómeno característico del sistema penitenciario. Se manifiesta en múltiples dimensiones: desde agresiones físicas y psicológicas entre personas privadas de libertad, hasta abusos ejercidos por el personal penitenciario, además de fenómenos asociados, como el contrabando, la corrupción y las muertes intramuros.

En el caso de las cárceles en América Latina, el problema se agrava por el "impresionante giro punitivo" de la política criminal desde principios de la década de 1990 (Sozzo 2025, 3). Como resultado se ha producido un incremento constante de la población encarcelada, agrandando cada día más la situación de hacinamiento existente en la mayoría de las cárceles de la región. Esta situación va acompañada de un abandono estatal que cede paso a formas de "co- o autogobierno de los presos".[1] Encontramos muchos lugares donde las mismas personas privadas de libertad se ven obligadas a garantizar y organizar su propia sobrevivencia (Pérez Guadalupe 2000).

En el caso chileno, los indicadores disponibles reflejan un panorama particularmente crítico. Diversas investigaciones han documentado altos niveles de victimización en los recintos penitenciarios, tanto en las interacciones entre personas privadas de libertad como en el trato recibido por parte del funcionariado penitenciario. Según Espinoza *et al.* (2014), un 38,7% de las personas privadas de libertad declara haber sufrido maltrato físico por parte de gendarmes, un 44,4% maltrato psicológico y un 1,2% abuso sexual. Otras investigaciones (Stippel *et al.* 2024) ofrecen análisis detallados de casos en los que personal penitenciario incurrió en actos de violencia constitutivos de tortura y de tratos inhumanos o degradantes.

Estudios comparados en América Latina sitúan a Chile como el país donde un mayor porcentaje de personas privadas de libertad reporta haber sido golpeado en prisión, alcanzando un 66%, atribuyendo dichas agresiones directamente al personal penitenciario (Sánchez y Piñol 2015). Estas cifras se complementan con los registros de muertes intracarcelarias: entre 2019 y 2022, según información remitida al Comité para la Prevención de la Tortura (CPT), fallecieron 559 personas privadas de libertad, de las cuales 207[2] perdieron la vida a causa de agresiones perpetradas por otras personas reclusas (CPT 2022, 156, 2023, 217).

En un contexto carcelario marcado por altos niveles de violencia, difícilmente puede darse un ambiente que favorezca la reinserción (DiIulio 1987, Coyle 2003). Aun si existieran dudas sobre la capacidad real de las penas privativas de libertad para lograr la reinserción,

[1] Juan Carlos Pinto Quintanilla describe esta organización para el caso de Bolivia (2023) en detalle. La legislación boliviana recoge la idea como un principio (véase art. 12 de la Ley de Ejecución y Supervisión de Bolivia).

[2] El informe de 2022 contabiliza 497 muertos por el período. La divergencia con el informe 2023 se explica con la fecha de publicación del informe pues contabiliza las cifras solo hasta septiembre 2022. Debido a que el informe de 2023 no desglosa causas de muerte, es de suponer que la cifra de personas que perdieron su vida por agresiones de otras es mayor a 207.

es necesario reconocer que los efectos negativos derivados de la permanencia en prisión aumentan en la medida en que también lo hacen sus niveles de violencia (Crewe 2015, 54).

Pese a esta evidencia, el debate público y mediático en torno a la violencia carcelaria suele presentar un sesgo reduccionista. Se invisibilizan aspectos fundamentales, tales como las responsabilidades institucionales, la violencia estructural derivada de la precariedad de las condiciones de vida y la diversidad de manifestaciones del fenómeno según las características de cada recinto penitenciario y de su población. Esta ausencia de una perspectiva compleja limita tanto la comprensión académica como el diseño de políticas penitenciarias eficaces y respetuosas de los derechos humanos.

En este contexto, Trajtenberg y Sánchez de Ribera advierten que los sistemas penitenciarios más críticos y con mayores niveles de violencia se encuentran en países en desarrollo, mientras que la investigación sobre esta temática se concentra mayoritariamente en Norteamérica y el Reino Unido. En consecuencia, identifican un importante déficit de estudios transculturales sobre violencia penitenciaria en sociedades en desarrollo. (Trajtenberg y Sánchez de Ribera 2019, 150). Dentro de este escenario, la variable de sexo/género del recinto penitenciario emerge como un eje analítico relevante, aunque aun insuficientemente explorado en la literatura regional y nacional. Si bien existe consenso en que la cárcel reproduce desigualdades sociales preexistentes y sistemas de opresión (Alonso Merino 2023a, 175), las diferencias entre recintos masculinos y femeninos han recibido escasa atención sistemática. En este sentido, se ha señalado que dado que el género condiciona el mundo social —y, por ende, el sistema de enjuiciamiento penal, las mujeres suelen vivir experiencias diferentes a las de los hombres antes, durante y después del encarcelamiento (Opsal 2015, 190).

Estudios previos realizados en Chile han abordado esta variable principalmente a partir de la percepción de las personas privadas de libertad. En este marco, Sanhueza *et al.* (2019) encontraron que las mujeres presentan una mayor percepción de conflictos con otras reclusas, lo que se traduce en mayores reportes de violencia física y psicológica. Asimismo, reportan altos niveles de maltrato psicológico por parte de guardias (38,7%) y de otras reclusas (38,5%), así como maltrato físico ejercido por guardias (25,9%) y por otras reclusas (23,6%) (Sanhueza *et al.* 2019, 128).

Sin embargo, a nivel nacional existe una limitada utilización de datos oficiales para analizar estos fenómenos, así como una escasa discusión sobre los factores estructurales que inciden en los niveles de violencia en recintos femeninos. A nivel comparado se identifica en el caso de las mujeres, una relación estructural entre violencia y encarcelamiento (ONU 2013, r. 3). Esta se manifiesta mediante prácticas como abusos sexuales, humillaciones, insultos y requisas corporales invasivas (ONU 2016, r. 19), que se institucionalizan como parte de los mecanismos cotidianos de control y castigo, prolongando así las violencias experimentadas en el exterior. Además, otros estudios evidencian una sobrerrepresentación de mujeres privadas de libertad que han experimentado diversas formas de violencia a lo largo de sus trayectorias vitales, incluyendo violencia psíquica, física, sexual y económica (Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2023, Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad 2023, Fundación para la Investigación Aplicada en Delincuencia y Seguridad —FIADYS— 2023). En este contexto, la prisión no constituye un espacio de ruptura con dichas violencias, sino que se configura como un *continuum* (Kelly 2019) y opera como un dispositivo que reproduce y profundiza la

revictimización, agravando los traumas preexistentes y aumentando las condiciones de vulnerabilidad.

En el caso de las cárceles masculinas, Melo Porras (2021) sostiene que estas instituciones tienden a producir identidades masculinas caracterizadas por la violencia, la rudeza, la agresividad, la inexpresividad, la homofobia y la misoginia, lo que contradice la función resocializadora del sistema penitenciario. En esta línea, la masculinidad debe entenderse como un proceso relacional y performativo (Butler 1999), construido a través de la interacción social y condicionado tanto por el contexto como por la experiencia individual (Melo Porras 2021, 161). En entornos de constante peligro, la masculinidad se configura como un mecanismo de protección frente a posibles abusos, lo que implica la necesidad de proyectar fortaleza y capacidad de enfrentamiento. En este contexto, incluso individuos que no eran particularmente agresivos antes de su ingreso a prisión desarrollan comportamientos hipermasculinos como estrategia de supervivencia. Como se ha señalado, prácticamente todos los aspectos de la vida en prisión ponen en peligro la masculinidad de los reclusos, lo que refuerza el rol de la violencia como medio para construir y sostener el estatus dentro del sistema penitenciario (Michalski 2017, 40).

Vemos que, desde una perspectiva de género, mientras en el ámbito masculino el sistema sexo/género opera mediante la afirmación de la identidad masculina para asignar posiciones, en el ámbito femenino lo hace a través de una imposición normativa de la feminidad tradicional. Las mujeres han sido sancionadas históricamente, no sólo por los daños que causan a otras personas, sino también por el abandono o incumplimiento de sus obligaciones familiares (Juliano 2011, 34), o sea, por romper con sus roles de género asignados. El Derecho Penal al construirse desde una mirada androcéntrica, elabora una imagen de las mujeres delincuentes no sólo como infractoras de la ley, sino reflejando las estructuras patriarcales y los estereotipos que existen respecto a los comportamientos referidos a cada género (Larrauri 2008, 23). Por lo tanto, el castigo penal a las mujeres opera como un mecanismo de resocialización en los mandatos de género o reforzamiento de la feminidad normativa. Podemos entender ese mecanismo si consideramos que, históricamente el delito ha sido conceptualizado como una actividad masculina, por lo que el castigo penal hacia las mujeres ha estado orientado a la imposición de normas de sumisión, pasividad y domesticidad (Lagarde 2005). En este sentido, el reproche social hacia las mujeres privadas de libertad suele ser más intenso que hacia los hombres (Bello Ramírez 2013, 137), pues incumplen con el rol sexo genérico que la sociedad les ha asignado (Ariza y Iturralde 2017, 735–739).

A partir de estas consideraciones, surge la interrogante respecto de si estas configuraciones tienen un correlato observable en las estadísticas sobre violencia intracarcelaria.

El presente estudio se orienta por la hipótesis de que el género incide directamente en los niveles y tipos de violencia carcelaria.[3] En consecuencia, se propone analizar comparativamente las diferencias entre cárceles masculinas y femeninas. Este enfoque permite cuestionar la idea de la violencia como un rasgo homogéneo y universal del sistema

[3] Para efectos de esta investigación, se entenderá por violencia carcelaria interpersonal "todos los incidentes de riñas, agresiones (con o sin elementos cortopunzantes) y homicidios en las personas privadas de libertad participan como agresores o víctimas" (Wortley 2002, 79). Asimismo, se incluirá en el análisis la violencia ejercida contra el personal penitenciario.

penitenciario o como un mero reflejo de características individuales de la población recluida.[4]

La relevancia de este estudio trasciende el ámbito académico. En primer lugar, contribuye a ampliar la comprensión de un fenómeno complejo y multidimensional. En segundo lugar, aporta evidencia empírica para el diseño de políticas públicas más específicas y diferenciadas. En tercer lugar, permite reflexionar sobre el rol de la infraestructura penitenciaria en la reproducción de prácticas violentas y los roles de género.

El artículo se organiza en tres secciones principales: metodología y resultados, discusión y conclusiones.

2. METODOLOGÍA

El estudio adopta un diseño cuantitativo de alcance exploratorio, descriptivo y comparativo bivariado. Se centra en identificar patrones, tendencias y brechas en las tasas de violencia registrada según el sexo en los distintos recintos entre los años 2018–2024.

Reconocemos como una limitación explícita del análisis la ausencia de modelos de regresión multivariada (tales como modelos de Poisson o Binomial Negativa) que permitan controlar simultáneamente por covariables a nivel de unidad (densidad de hacinamiento, régimen de custodia, ratio de personal por interno o tipología del establecimiento). En consecuencia, los hallazgos se interpretan en términos de asociación y visibilidad institucional, evitando atribuir relaciones de causalidad estricta o inferencias multivariadas.

El objetivo es identificar patrones estadísticamente significativos entre sexo y los niveles de violencia intracarcelaria. Se trabajó con una base de datos elaborada por Gendarmería de Chile, conocida como "Sistema de Gestión de Eventos", dado que en ella la institución registra información detallada sobre los distintos acontecimientos que ocurren diariamente en el sistema penitenciario nacional. Contiene datos desagregados por establecimiento penitenciario sobre hechos de violencia y otros eventos relevantes para la gestión institucional.

La base está compuesta por siete columnas —año, mes, región, unidad, variable, sexo y valor— y cuenta con siete dimensiones con un total de 59.125 datos registrados, que corresponden a registros relacionados a funcionariado y personas reclusas. En cuanto a la estructura de los datos, se identifica que la columna variable está compuesta por los distintos códigos de variables de la encuesta, de las cuales se hará una selección de aquellas que nos permitan acercarnos al fenómeno de la violencia intracarcelaria, sus factores, características y comportamiento de denuncia.

Para asegurar la comparabilidad entre centros de distintos tamaños, se construyó una variable categórica para agrupar las unidades según su población promedio mensual en el

[4] No se abordarán factores individuales que incidan en la violencia. En este sentido, Kupers señala que, en el caso de Estados Unidos, el 75% de los hombres que ingresan a prisión no han sido condenados por delitos violentos, y una proporción significativa presenta necesidades de salud mental o tratamiento por abuso de sustancias (Kupers 2005).

subsistema cerrado durante el periodo 2018-2024. Este cálculo se realizó a partir de los registros anuales de la base de datos, los cuales consignan la población penal de cada unidad. Así se calculó tasas por cada 1.000 personas presas.[5]

La siguiente matriz grafica la selección de variables:

TABLA 1

Código SGE	Nombre variable	Dimensión	Definición operacional	Indicador calculado	Criterio de selección
P-08	Población penal subsistema cerrado	Denominador poblacional	Conteo mensual de personas privadas de libertad pernoctando en el recinto.	Población promedio anual.	Denominador requerido para el cálculo de tasas.
VI-52	Muertes por agresiones	Violencia letal	Fallecimientos por agresiones físicas entre reclusos.	Tasa por 1.000 internos	Mide la máxima severidad del conflicto.
VI-53	Heridos por agresión corporal	Violencia física directa	Lesiones por enfrentamiento físico directo sin uso de armas.	Tasa por 1.000 internos	Captura la conflictividad interpersonal cotidiana.
VI-54	Heridos con elem. Contundentes	Violencia con objetos	Lesiones provocadas por elementos rígidos (botellas, palos, etc.).	Tasa por 1.000 internos	Mide la escalada con objetos no cortantes.
VI-55	Heridos con elem. Cortopunzantes	Violencia física con armas	Lesiones provocadas por armas blancas, estoques o artefactos punzocortantes artesanal o industrialmente confeccionados.	Tasa por 1.000 internos	Mide la prevalencia de violencia letal o potencialmente letal con uso de armas.

[5] Calculada a partir de la variable P-08 de la base de datos, que registra la población penal cerrada de cada unidad en cada año.

VI-57	Riñas registradas	Conflictividad colectiva	Eventos de disputa o altercado mutuo y colectivo.	Tasa por 1.000 internos	Refleja la dinámica relacional y el control institucional.
VI-58	Agresiones sexuales	Violencia sexual	Denuncias o registros de contactos/abusos sexuales no consentidos.	Tasa por 1.000 internos	Evalúa la vulnerabilidad sexo-genérica.
VI-59 / VI-123	Funcionariado agredido / amenazado	Violencia contra la autoridad	Lesiones o amenazas dirigidas al personal penitenciario.	Tasa por 1.000 internos	Mide la conflictividad orientada a la custodia.
GS-10 / GS-13 / GS-317	Apremios, cohecho y contrabando	Irregularidad institucional	Denuncias a funcionarios o hallazgo de elementos prohibidos.	Índice por 1.000 internos	**Excluida del análisis de violencia directa / Utilizada como covariable en Discusión**: No constituye violencia interpersonal directa entre reclusos.

Tabla 1. Matriz de operacionalización y selección de variables.

La variable independiente principal corresponde a la clasificación del recinto penitenciario según el sexo de la población custodiada (femenino[6] o masculino[7][8]). Las variables dependientes seleccionadas corresponden a siete indicadores del Sistema de Gestión de Eventos (SGE) de Gendarmería de Chile, agrupadas en cinco dimensiones de violencia intramuros:

- Violencia letal: Muertes por agresiones entre personas reclusas (VI-52).
- Violencia física interpersonal: Heridos por agresión corporal (VI-53), heridos con elementos contundentes (VI-54) y heridos con elementos cortopunzantes (VI-55).
- Conflictividad colectiva: Riñas registradas (VI-57).
- Violencia sexual: Agresiones sexuales registradas (VI-58).
- Violencia contra la autoridad penitenciaria: Funcionariado agredido (VI-59) y funcionarios amenazados (VI-123).

La base de datos de Gendarmería consigna las incidencias en números absolutos o frecuencias brutas mensuales por unidad penal. Dado que las escalas poblacionales entre recintos masculinos y femeninos son profundamente asimétricas, comparar datos brutos genera sesgos metodológicos severos. Por ello, se aplicó una transformación estandarizadora construyendo tasas anuales por cada 1.000 personas privadas de libertad, utilizando como denominador la población penal promedio mensual en el subsistema cerrado (variable P-08).

Se procesaron y analizaron los datos mediante el programa "Rstudio". Como variable independiente, se tomó en cuenta el sexo. Las variables relacionadas a hechos violentos sirvieron de variables dependientes y se agruparon en hechos violentos.

El acceso a esta información se obtuvo mediante una solicitud formal de acceso a la información pública. Inicialmente, se obtuvo un conjunto de datos correspondiente hasta septiembre de 2024,[9] que posteriormente se complementó con los registros faltantes para

[6] En cuanto a los penales exclusivamente femeninos consideramos: CPF San Miguel; CPF San Felipe; CPF Bulnes; CPF Talca; CPF Santiago; CPF Temuco, CPF Antofagasta.

[7] Como recintos exclusivos de hombres consideramos: ANEXO CDP Chaitén; CCP Bio Bio; CCP Bulnes; CCP Cauquenes; CCP Chañaral; CCP Chillán; CCP Colina I; CCP Colina II; CCP Copiapó; CCP Coronel; CCP Coyhaique; CCP Curicó; CCP Iquique; CCP Lautaro; CCP Linares; CCP Los Andes; CCP Molina; CCP Nueva Imperial; CCP Osorno; CCP Parral; CCP Punta Peuco; CCP Rengo; CCP Río Bueno; CCP San Antonio; CCP San Felipe; CCP Santa Cruz; CCP Talca; CCP Temuco; CCP Victoria; CDP Ancud; CDP Angol; CDP Arauco; CDP Calama; CDP Casablanca; CDP Castro; CDP Chanco; CDP Chile Chico; CDP Cochrane; CDP Collipulli; CDP Combarbalá; CDP Constitución; CDP Curacautín; CDP Illapel; CDP La Unión; CDP Lebu; CDP Limache; CDP Los Ángeles; CDP Maullín; CDP Mulchén; CDP Ovalle; CDP Petorca; CDP Peumo; CDP Pitrufquén; CDP Porvenir; CDP Pozo Almonte; CDP Puente Alto; CDP Puerto Aysén; CDP Puerto Natales; CDP Quillota; CDP Quirihue; CDP Río Negro; CDP San Carlos; CDP Santiago I; CDP Santiago Sur; CDP Talagante; CDP Taltal; CDP Tocopilla; CDP Traiguén; CDP Vallenar; CDP Vicuña; CDP Villarrica; CDP Yumbel; CDP Yungay; CRA Manuel Rodríguez; Sección Cárcel Isla Pascua; Unidad Especial Alta Seguridad.

[8] Se excluyeron los centros mixtos del análisis. La asimetría poblacional interna (predominio masculino con secciones femeninas reducidas) y la falta de desagregación del registro por módulo impiden calcular tasas comparables sin incurrir en sesgos de agregación.

[9] Solicitud de acceso a la información pública AK006T0030087 del 14 de octubre de 2024.

completar el año.[10] Se elaboró una base de datos en formato Excel, a partir de la cual se llevaron a cabo los análisis presentados en este estudio.

Dado que el estudio no involucró contacto directo con sujetos, ni el manejo de datos personales identificables, y considerando los principios de no maleficencia (al no generar riesgo o daño alguno a las personas cuyos datos fueron analizados), no se consideró necesario someter el estudio a evaluación por parte de un comité de ética.

Una limitación importante de esta investigación radica en la calidad de los datos provistos por Gendarmería. La primera versión de la base presentaba errores en el registro de la información, lo que motivó solicitudes de aclaración al encargado estadístico de la institución. No obstante, los procesos internos de registro y verificación de datos siguen siendo deficientes, lo que hace probable que ciertos eventos diarios no sean registrados adecuadamente. A pesar de estas limitaciones, el "Sistema de Gestión de Eventos" constituye la principal fuente de información utilizada por Gendarmería para la toma de decisiones, lo que refuerza su relevancia como insumo analítico.

Falta advertir, que los datos administrativos del Sistema de Gestión de Eventos (SGE) de Gendarmería de Chile no reflejan toda la realidad que se vive en los centros. El análisis se realiza en base a hechos efectivamente visibilizados e intermediados por prácticas de control y sesgos institucionales. Este estudio contribuye así a identificar algunas de estas prácticas y sesgos. Otros trabajos sobre la "cifra negra" de la delincuencia intracarcelaria (Trajtenberg y Sánchez de Ribera 2019, 153) muestran que los niveles de violencia carcelaria en Chile superan con creces los registros oficiales.

3. RESULTADOS DEL ESTUDIO

3. 1. EVOLUCIÓN DE HECHOS DE VIOLENCIA EN GENERAL

La Tabla 2 presenta la tasa de variación de los distintos hechos de violencia intracarcelaria por 1.000 personas privadas de libertad entre los años 2018 y 2024, diferenciados según tipo de recinto (femenino y masculino).

TABLA 2

Variable / Indicador	Tipo de recinto	Media	Desviación estándar (SD)	Mínimo	Máximo
Heridos elem. cortopunzantes	Femenino	2,42	0,69	1,86	3,84
	Masculino	6,50	1,27	4,67	8,18

[10] Con fecha del 16 de marzo de 2025 se recibió la información complementaria.

Heridos elem. contundentes	Femenino	1,34	0,33	0,94	1,95
	Masculino	1,94	0,35	1,53	2,55
Heridos por agresión corporal	Femenino	23,47	5,37	17,68	32,06
	Masculino	2,36	0,35	1,76	2,91
Riñas registradas	Femenino	10,11	2,21	7, 76	13,61
	Masculino	2,97	0,57	2,07	3,83
Agresiones sexuales	Femenino	0,18	0,08	0,06	0,32
	Masculino	0,07	0,02	0,04	0,09
Funcionariado agredido	Femenino	2,24	0,68	1,15	2,99
	Masculino	0,60	0,15	0,39	0,87
Muertes por agresiones	Femenino	0,00	0,00	0,00	0,00
	Masculino	0,07	0,03	0,05	0,14

Tabla 2. Estadísticos descriptivos, resumen de tasas por 1.000 internos (Período 2018–2024).
(Fuente: Elaboración propia en base a datos de Gendarmería.)

Se aprecia un predominio de la violencia corporal interpersonal y colectiva en recintos femeninos. Los recintos femeninos presentan sus tasas medias más elevadas en las lesiones por agresión corporal (Media = 23,47 por 1.000 internas; SD = 5,37) y en las riñas registradas (Media = 10,11; SD = 2,21). En ambos indicadores, los promedios en cárceles de mujeres superan de manera sustancial a los registrados en recintos masculinos (Media= 2,36 y Media = 2,97, respectivamente). Asimismo, la alta desviación estándar en las agresiones corporales femeninas (con un rango entre 17,68 y 32,06) evidencia una mayor dispersión y fluctuación anual en este tipo de conflictividad interpersonal.

En cambio, los recintos masculinos concentran registros con violencia con armas y eventos letales. En las cárceles de hombres, la violencia se articula principalmente en torno al uso de elementos cortopunzantes, alcanzando una tasa media de 6,5 heridos por 1.000 internos (SD = 1,27; máx. 8,18), cifra que casi triplica la media observada en recintos femeninos

(media = 2,42). La letalidad constituye la brecha más drástica entre ambos subsistemas. Mientras que en las cárceles masculinas se registra una presencia constante de muertes por agresión (media= 0,07; máx.0,14), en los recintos femeninos la tasa se mantiene de forma ininterrumpida en cero durante todo el septenio analizado.

Los resultados muestran además una mayor orientación de la violencia hacia la autoridad y violencia sexual en contexto femenino. Las tasas medias de agresiones hacia el funcionariado penitenciario son cerca de cuatro veces superiores en recintos femeninos (media = 2,24; SD = 0,68) respecto a los masculinos (media = 0,6; SD = 0,15), alcanzando un pico máximo de 2,99 por 1.000 internas. Por su parte, las agresiones sexuales registradas, si bien presentan frecuencias relativas bajas en términos generales, muestran una media superior en cárceles de mujeres (media = 0,18 vs. media = 0,07 en hombres), registrando máximas anuales de hasta 0,32 por 1.000 internas.

3.2. RESULTADOS CUANTITATIVOS EN CUANTO A LA EVOLUCIÓN RELATIVA DE HECHOS DE VIOLENCIA

Los siguientes gráficos muestran la evolución temporal de un indicador agregado de violencia intracarcelaria entre los años 2018 y 2024, diferenciando entre recintos femeninos y masculinos. A diferencia de la tabla anterior este indicador permite analizar la evolución longitudinal de los distintos hechos de violencia en términos proporcionales a la cantidad de personas recluidas

3.2.1. Evolución relativa de heridos con elemento cortopunzante

El primer gráfico permite observar una brecha consistente entre el registro de hechos violentos cuyo resultado fue un herido con elemento cortopunzante (VI-55). Los recintos masculinos presentan niveles significativamente más altos de violencia con elementos cortopunzantes (cuchillos, sables, etc.) en comparación con los femeninos en todos los años considerados.

En 2018, el indicador en recintos masculinos se sitúa en 79,89 personas heridas por cada 1.000 internos, mientras que en recintos femeninos alcanza los 45,52 puntos. Esta brecha no solo se mantiene en el tiempo, sino que se amplió notoriamente entre 2019 y 2020, años en los que los recintos masculinos registraron sus niveles más altos del período, alcanzando tasas de 96,11 (2019) y 97,77 (2020) heridos por cada 1.000 internos. En contraste, los recintos femeninos mostraron durante ese mismo tramo una tendencia descendente, disminuyendo a 34,27 en 2019 y a 25,06 en 2020.

GRÁFICO 1

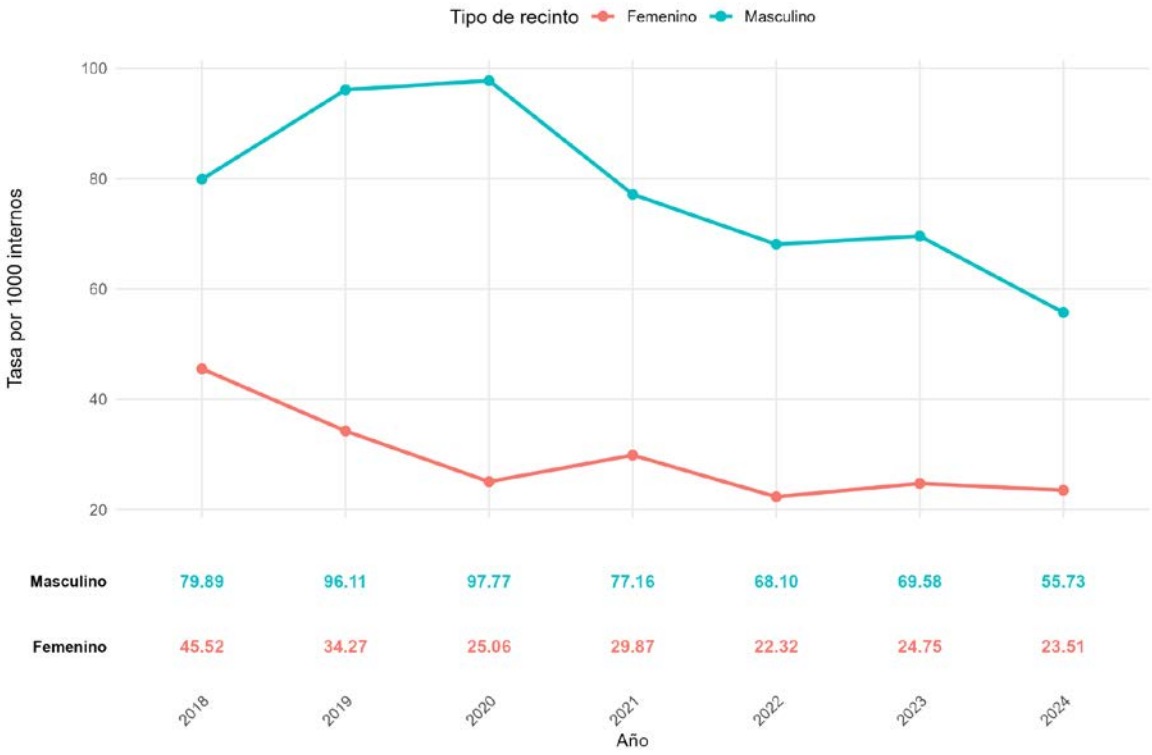

Gráfico 1. Evolución de hechos de violencia: agresión con elemento cortopunzante. (Fuente: Elaboración propia en base a datos de Gendarmería.)

A diferencia de las marcadas fluctuaciones observadas en las prisiones masculinas, los establecimientos femeninos muestran una evolución considerablemente más estable a partir de 2020, estabilizándose en tasas que oscilan entre 22,32 (2022) y 29,87 (2021) heridos por cada 1.000 internas.

Un elemento relevante que se desprende del análisis es la progresiva disminución de la brecha entre ambos tipos de recintos hacia el final del período. Mientras que en 2020 la diferencia entre ambas series alcanzó su punto máximo (con una distancia superior a los 72 puntos a favor del ámbito masculino), hacia 2024 esta brecha se reduce significativamente, situándose la tasa masculina en 55,73 y la femenina en 23,51. Esta contracción en la distancia relativa responde principalmente a un descenso sostenido de las agresiones cortopunzantes registradas en los recintos masculinos a partir de 2021, más que a fluctuaciones abruptas en el subsistema femenino.

3.2.2. Evolución relativa de heridos con elementos contundentes

El siguiente gráfico muestra la incidencia relativa de heridos y heridas con elementos contundentes (palos, botellas etc.). También aquí se observa que los recintos masculinos presentan sistemáticamente valores más altos que los recintos femeninos durante todo el período analizado.

GRÁFICO 2

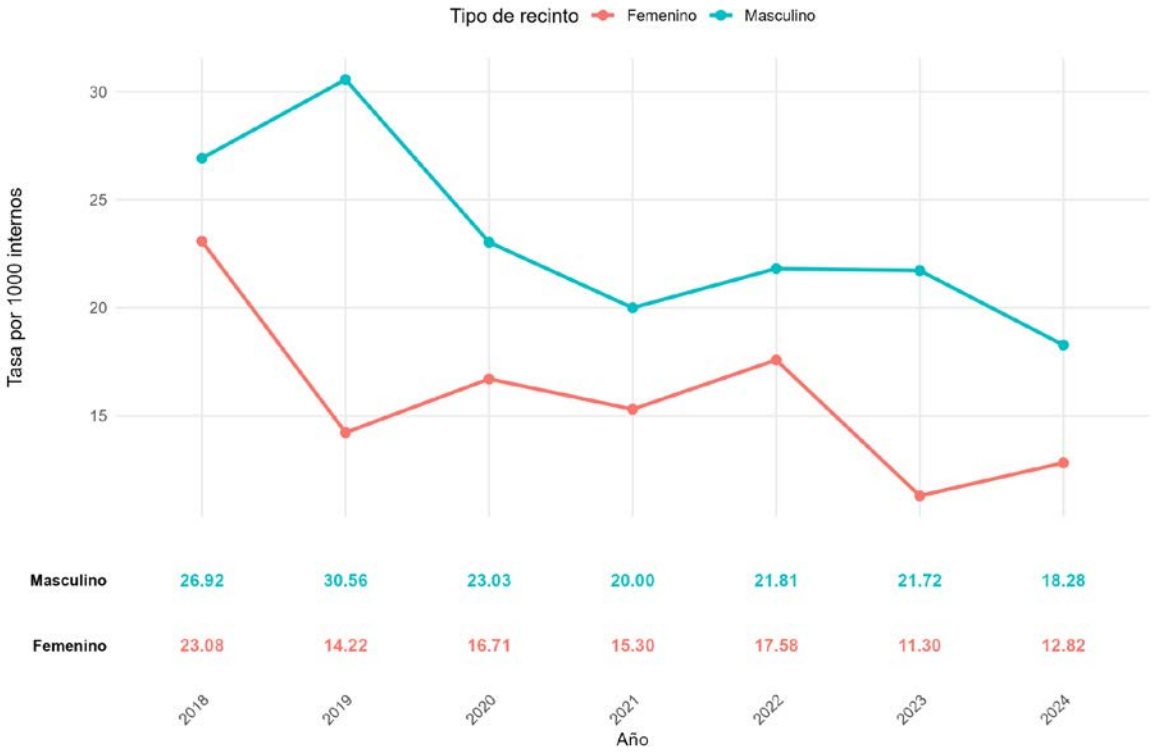

Gráfico 2. Evolución de hechos de violencia: agresión con elementos contundentes. (Fuente: Elaboración propia en base a datos de Gendarmería.)

Un hallazgo relevante es la tendencia hacia la convergencia entre ambos tipos de recintos a lo largo del período. Mientras que en 2019 la diferencia entre ambos alcanza su punto máximo (30,56 en masculinos vs 14,22 en femeninos), en los años posteriores esta se reduce progresivamente.

Este patrón sugiere que, al controlar por factores como el tamaño de la población, las diferencias en heridos por elementos contundentes entre recintos masculinos y femeninos son menos pronunciadas de lo que indican los datos absolutos.

3.2.3. Evolución relativa de heridos por agresión corporal

A continuación, vemos la evolución del número de personas heridas por agresión corporal en recintos femeninos y masculinos. El gráfico muestra una dimensión específica de la violencia intracarcelaria asociada a agresiones físicas directas sin uso de armas.

En los recintos femeninos, el gráfico 3 evidencia una disminución sostenida entre 2018 y 2022, pasando desde 377,62 a 211,68 heridos por cada 1.000 internas. Esta caída sugiere una reducción significativa de las agresiones corporales en ese período. Sin embargo, a partir de 2022 se observa un repunte en 2023 (260,37), seguido de una leve disminución en 2024 (225,23). En contraste, los recintos masculinos presentan una trayectoria mucho más estable y de menor magnitud, oscilando en un rango estrecho entre 21,23 y 34,76 por cada 1.000 internos

GRÁFICO 3

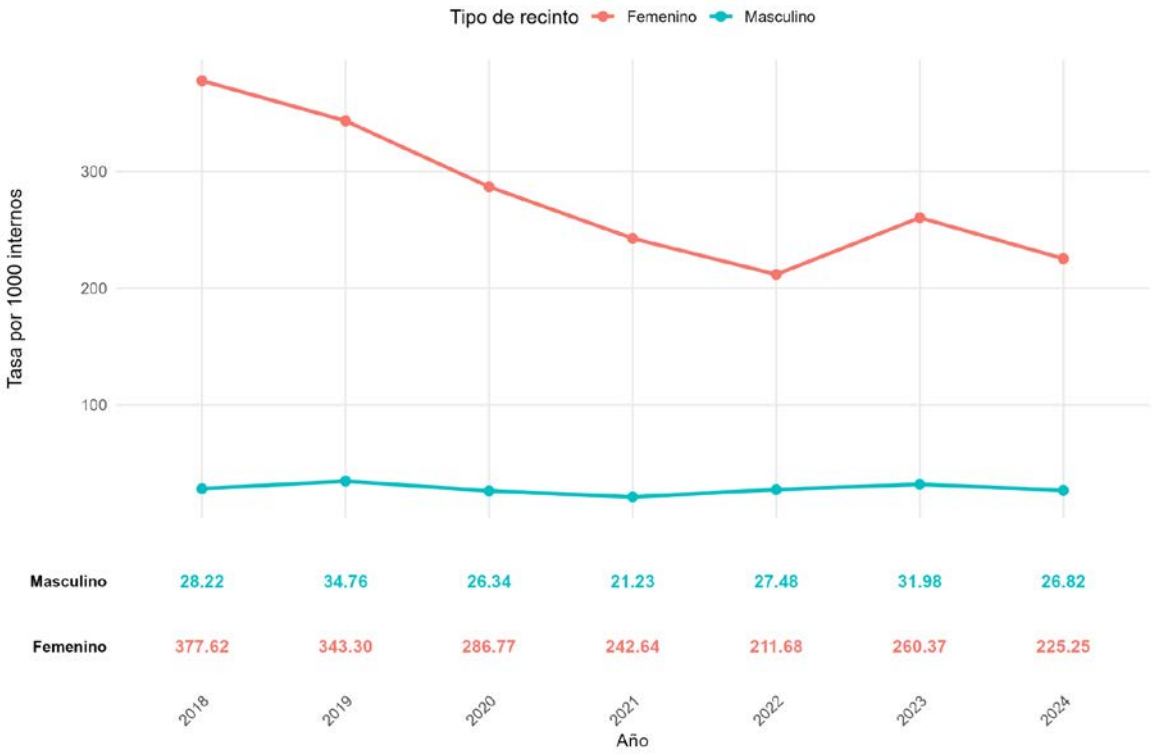

Gráfico 3. Evolución de hechos de violencia: heridos por agresión corporal. (Fuente: Elaboración propia en base a datos de Gendarmería.)

El rasgo más evidente del gráfico es la marcada diferencia en magnitud entre ambos tipos de recintos. Durante todo el período analizado, los recintos femeninos registran un número considerablemente mayor de personas heridas por agresión corporal que los recintos masculinos.

Vemos una modalidad de violencia distinta de la asociada al uso de armas cortopunzantes o elementos contundentes. Las agresiones corporales reflejan formas más directas e inmediatas de enfrentamiento físico, y permiten distinguir una dimensión cotidiana de la conflictividad intracarcelaria. En este sentido, los datos sugieren que en los recintos femeninos se registra una mayor presencia de agresiones físicas corporales como forma habitual de resolución de conflictos. En los recintos masculinos, aunque este tipo de agresión también está presente y es numéricamente relevante dentro de su propia estructura de violencia, su alcance es bastante menor.

Ahora bien, los otros datos analizados hasta aquí dejan ver que la violencia posiblemente letal con armas (cortopunzantes o contundentes) es un fenómeno mucho más extendido en cárceles masculinas. Sorprende entonces que las heridas con ayuda de armas no pasen antes por heridas corporales: que el conflicto en centros masculinos esté llegando más rápido a extremos. Cabe la duda si la diferencia en la prevalencia en el registro de heridos por agresión corporal no es también fruto de sesgos en la práctica de denuncia y registro. Otros estudios evidencian que hombres presos entienden la violencia física como expresión de la "ley de la calle". Ni siquiera tienen conciencia clara que están frente a posibles hechos delictivos que ameritan una denuncia (Stippel *et al.* 2023, 185). A su vez, el funcionariado no despliega mayores esfuerzos para investigar hechos de violencia que

entienden como parte de la subcultura carcelaria (Stippel *et al.* 2023, 190). De esta manera, pueden entonces percibir una pelea física entre hombres sin armas como "conducta normal" que no amerita ser registrada. En cambio, cuando las mujeres hacen lo mismo van en contra de los estereotipos clásicos. Como consecuencia se registra una agresión corporal cuando la autora es mujer y en casos de hombres se omite hacerlo. El gráfico siguienterefuerza esta interpretación.

3.2.4. Riñas

El gráfico ilustra la evolución de las riñas registradas en recintos penitenciarios femeninos y masculinos. A lo largo de todo el período analizado, los recintos femeninos presentan un número significativamente mayor de riñas registradas en comparación con los recintos masculinos.

En 2018, los recintos femeninos alcanzan valores de 160,28 por cada 1.000 internas, mientras que los masculinos se sitúan en 39,95, lo que implica una diferencia de más de cuatro veces. Esta relación se mantiene relativamente estable durante todo el período. Vemos además que en los recintos femeninos, las riñas disminuyen de manera continua desde 160,28 en 2018 hasta 94,00 en 2022. Este descenso es particularmente pronunciado y representa una reducción significativa de la conflictividad interpersonal en ese período. En los recintos masculinos, la disminución también es evidente, aunque más moderada, pasando de pasando de 45,94 en 2019 a 24,69 en 2024.

GRÁFICO 4

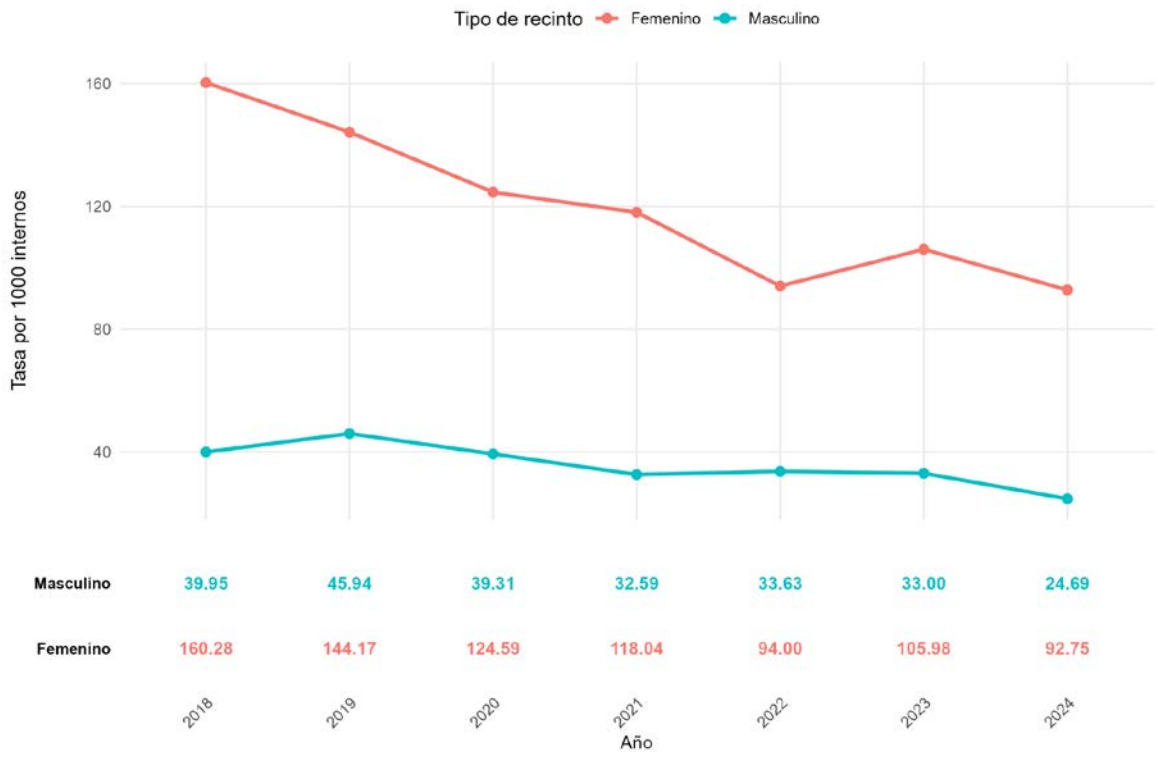

Gráfico 4. Evolución de hechos de violencia: riñas registradas.
(Fuente: Elaboración propia en base a datos de Gendarmería.)

Al vincular este gráfico con el anterior, se observa que las riñas siguen un patrón temporal similar al de las agresiones corporales. Esto hacer pensar que cuando se registran riñas tambien se registran agresiones corporales. En cambio no existe semejante similitud con el registro de heridos con armas (cortopunzantes o contundentes). Podríamos sostener que los heridos con armas no resultan de peleas colectivas como riñas sino de enfrentamientos individuales. Serían reflejo de las propias estructuras de poder al interior de los recintos masculinos donde se habla de "perros de fuego" o "gladiadores" (González 2016) en relación a personas privadas de libertad que tienen que entrar en peleas a pedido del quien manda en el respectivo módulo de la cárcel. Si estas diferencias no son producto de sesgos en el registro, indicarían que la violencia en centros femeninos tiene una componente más colectiva que en centros masculinos.

3.2.5. Muertes en recintos

El siguiente gráfico muestra la evolución de las muertes por agresiones en recintos femeninos y masculinos. Vemos la ausencia total de muertes por agresiones en recintos femeninos a lo largo de todo el período analizado. La serie correspondiente a estos establecimientos se mantiene constante en cero (0,00) entre 2018 y 2024. En los recintos masculinos, la tasa oscila entre 0,55 (2023) y un pico de 1,63 por cada 1.000 internos registrado en 2020.

GRÁFICO *5*

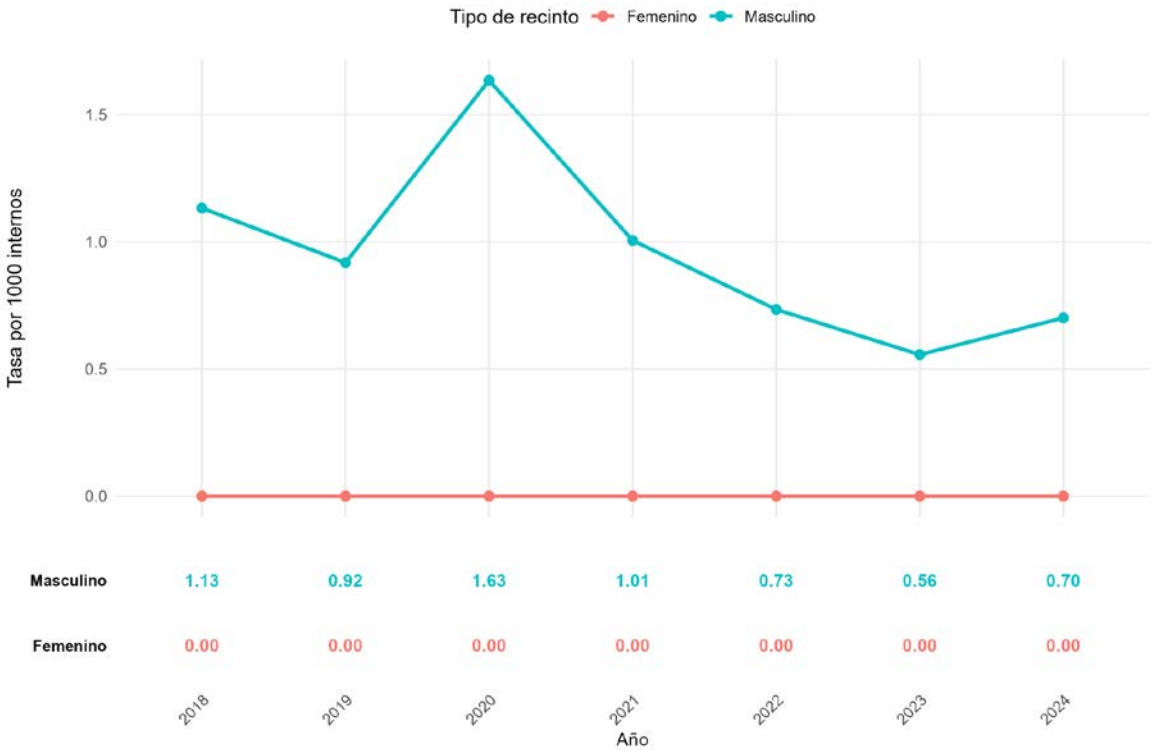

Gráfico 5. Evolución de hechos de violencia: muertes por agresiones.
(Fuente: Elaboración propia en base a datos de Gendarmería.)

Al vincular este gráfico con los anteriores, se observa que los recintos masculinos no solo presentan mayores niveles de violencia con armas en términos absolutos y relativos, sino que además son los únicos en los que esta violencia alcanza niveles letales. En los recintos

femeninos, pese a la existencia de agresiones físicas y riñas, estas no derivan en muertes, lo que indica una menor escalada de los conflictos. Este hallazgo evidencia que existen diferencias cualitativas en la naturaleza de la violencia entre centros masculinos y femeninos.

3.2.6. Agresiones sexuales

El sexto gráfico presenta la evolución de la tasa de agresiones sexuales registrados en recintos penitenciarios femeninos y masculinos. La tasa en recintos femeninos es sistemáticamente superior a la de los recintos masculinos durante todo el período.

La diferencia es especialmente marcada en 2019, cuando la tasa femenina alcanza su punto máximo en 3,88 por cada 1.000 internas, mientras la masculina se sitúa en 1,08. En 2020 (2,78) y 2023 (2,69) la brecha vuelve a ampliarse de forma notoria. Incluso en 2022, cuando ambas series descienden, la tasa femenina (0,68) continúa siendo superior a la masculina (0,52).

GRÁFICO 6

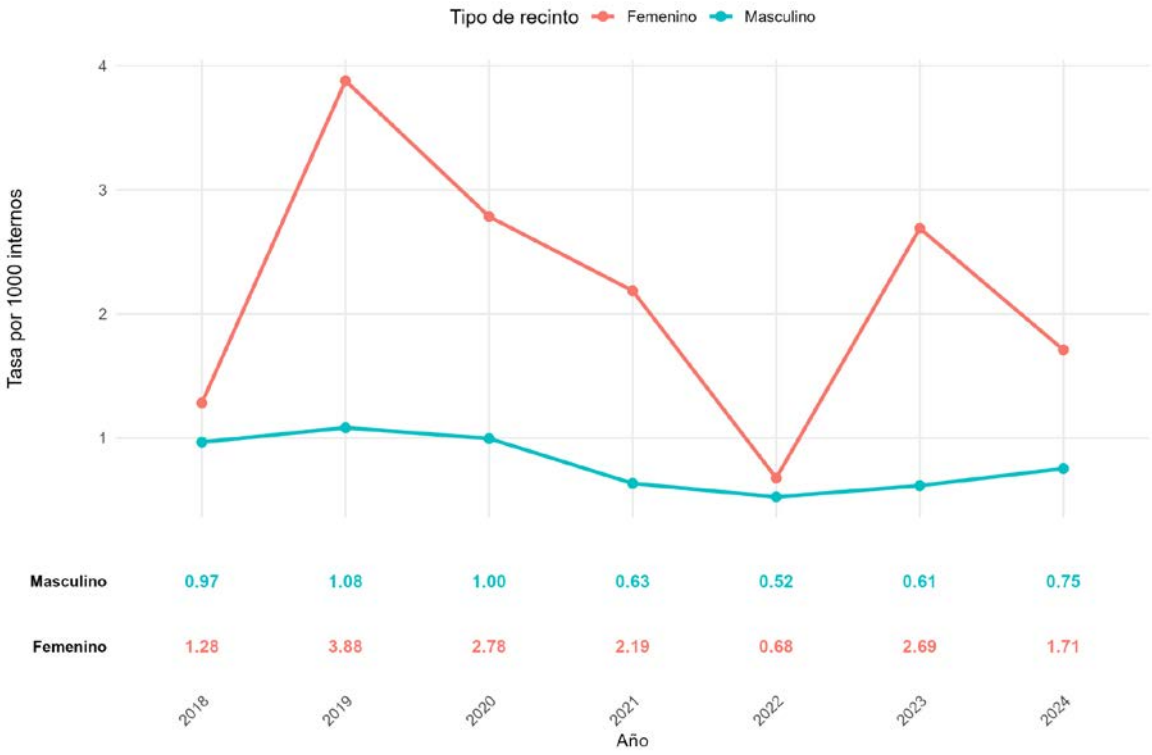

Gráfico 6. Evolución de hechos de violencia: agresiones sexuales.
(Fuente: Elaboración propia en base a datos de Gendarmería.)

El hecho de que las agresiones sexuales[11] presenten una tasa más alta en cárceles de mujeres sugiere que esta forma de violencia responde a lógicas distintas de aquellas que estructuran otras expresiones de la conflictividad intracarcelaria. Esta mayor tasa puede indicar una

[11] Gendarmería registra en esta categoría sólo aquellas agresiones sexuales cuyos autores son otras personas privadas de libertad. No se registran posibles agresiones cometidas por funcionarios y funcionarias bajo esta categoría.

desigualdad estructural que expone a las mujeres a mayores niveles de violencia sexual. Esto se alinearía con lo comentado anteriormente (véase la introducción) del "*continuum* de violencia", evidenciando que el encierro puede funcionar como una extensión de violencias previas.

Mientras en recintos masculinos predominan formas de violencia asociadas a la confrontación física abierta, el uso de armas y la competencia por estatus, en recintos femeninos la mayor tasa de agresiones sexuales podría estar vinculada a dinámicas específicas de vulnerabilidad, coerción, relaciones asimétricas de poder o condiciones institucionales insuficientes para la prevención y detección de este tipo de hechos.

También es posible que en ciertos contextos exista un mayor registro de estas agresiones en recintos femeninos. A su vez, la baja tasa de agresiones sexuales en las prisiones masculinas podría explicarse con una invisibilización y subrepresentación debido al estigma que supone admitir una agresión sexual para la idea de "hombría" dentro de la masculinidad hegemónica, unida al silencio institucional y la falta de mecanismos efectivos de registro y protección (Mariner 2001). Al contrario de lo que los datos indican, la violación y el abuso sexual constituyen experiencias recurrentes en el sistema penitenciario que impiden hablar de que sean hechos aislados (*idem.*). Sin embargo, estudios muestran que los órganos a cargo de perseguir estos hechos no proceden con la debida diligencia (Stippel y Medina 2025, 34). Schifter (2000) analiza críticamente cómo la sexualidad en las prisiones masculinas está atravesada por la violencia estructural del encierro y por formas de subordinación vinculadas al dominio, la protección, el intercambio económico y la coerción que afectan especialmente a quienes ocupan posiciones más vulnerables dentro de la jerarquía penitenciaria. La cárcel produce un orden sexual propio, atravesado por desigualdades, violencia, afectividad y estrategias de supervivencia. En este contexto, como resalta Michalski, hay que tomar en cuenta que los hombres que son violados en prisión han sido despojados de la forma más dramática de su estatus como «hombres», al haber permitido que los convirtieran en «mujeres». Así que la violencia perpetrada contra las víctimas reafirmaría su estatus inferior al no haber logrado afirmar su propia masculinidad al «permitir» que los convirtieran en «mujeres» (Michalski 2017, 52). Todo ello permite pensar que puede existir un mayor subregistro de agresiones sexuales cuyas víctimas sean hombres.

3.2.7. Funcionariado agredido

El último gráfico presenta la evolución de la tasa de funcionariado agredido por personas privadas de libertad. A lo largo de todo el período analizado, la tasa en recintos femeninos es sistemáticamente más alta que en recintos masculinos.

En 2018, la tasa por cada 1.000 internas en recintos femeninos se sitúa en 13,46, mientras que en recintos masculinos alcanza 8,03. Esta diferencia se amplía considerablemente en los años siguientes, alcanzando valores especialmente altos en 2022 (35,84) y 2023 (35,50), superando con creces los niveles de los recintos masculinos (que oscilan entre 4,65 y 10,41).

GRÁFICO 7

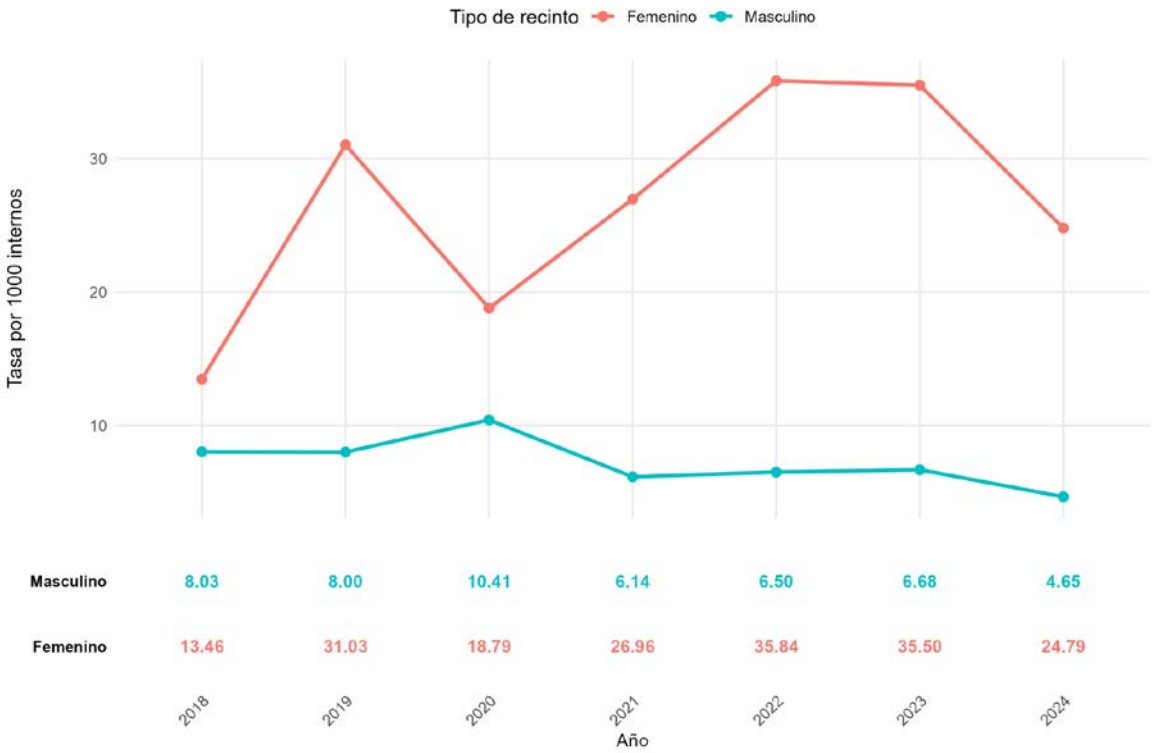

Gráfico 7. Evolución de hechos de violencia: funcionariado agredido por PPL. (Fuente: Elaboración propia en base a datos de Gendarmería.)

Al comparar este gráfico con los anteriores, se observa que, en recintos masculinos, la violencia se concentra principalmente en interacciones entre personas privadas de libertad (lesiones con armas, muertes). En recintos femeninos, si bien los niveles generales de violencia son menores, la proporción de agresiones registradas dirigidas hacia el funcionariado es mayor. Este hallazgo sugiere que la estructura de la violencia difiere según el tipo de recinto, no solo en intensidad, sino también en su orientación (entre personas reclusas vs. hacia el personal). Igual pueden existir sesgos en el registro de las agresiones y mayor disposición del funcionariado para reportar dichos incidentes en el caso de mujeres presas. Otros estudios destacan que las mujeres reclusas sufren por "*la práctica de algunas funcionarias que imparten un constante abuso psicológico, especialmente a través del generalizado maltrato verbal con malos modos, insultos o malas palabras 'de la cintura para abajo' y humillaciones, faltas de respeto o discriminación*"(CPT 2022, 237).Además hay que tener en cuenta que las experiencias de las mujeres en prisión están marcadas frecuentemente por trayectorias de violencia, precariedad y vulnerabilidad (Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2023), lo que pueden incidir en formas específicas de conflictividad. Desde esta perspectiva las diferencias en el registro de "funcionariado agredido por personas privadas de libertad" pueden tener su causa también en sesgos sexo genéricos.

4. DISCUSIÓN

Se puede sostener que los análisis cuantitativos, si bien resultan fundamentales para identificar patrones, tendencias y magnitudes de fenómenos, presentan importantes

limitaciones cuando se aborda desde una perspectiva de género. En particular, los datos estadísticos tienden a reducir experiencias complejas a categorías agregadas, lo que dificulta captar las dinámicas relacionales, simbólicas y estructurales que configuran las desigualdades de género. Variables como "sexo" o "tipo de recinto" no logran por sí solas dar cuenta de las trayectorias de violencia previas, las relaciones de poder, ni las condiciones diferenciadas que atraviesan a las personas privadas de libertad, porque, como indican Chesney-Lind y Shelden, la violencia masculina y femenina debe entenderse dentro del contexto social del patriarcado, así como dentro de los sistemas de privilegio de raza, heterosexismo y privilegio de clase (2014, 174). De este modo, se invisibilizan dimensiones clave, como la interseccionalidad, la subjetividad o las formas no registradas de violencia.

Aun así, el presente estudio evidencia como los patrones estadísticos permiten profundizar en las dinámicas estructurales y de género que configuran la violencia penitenciaria. Se logra identificar posibles sesgos en los registros, pero también diferencias cualitativas en las formas de violencia, que estudios cualitativos (como el de Reyes-Quilodrán *et al.* 2021) no necesariamente detectan. Estudios cuantitativos permiten asi graficar problemas que son estructurales y que inciden en las percepciones subjetivas que tanto el personal penitenciario como las personas privadas de libertad pueden tener de la violencia que viven. Visto el conjunto de datos base del presente estudio, evidenciamos que la violencia intracarcelaria posee un carácter relacional y estructural, donde el género emerge como una variable analítica central. En este sentido, las cárceles no constituyen espacios neutros, sino que reproducen desigualdades y formas diferenciadas de control social.

Un hallazgo particularmente relevante del estudio es que, en ciertos indicadores —especialmente riñas y agresiones corporales—, los recintos femeninos presentan niveles iguales o incluso superiores a los masculinos. Este resultado tensiona parte de la literatura que ha tendido a caracterizar las cárceles de mujeres como espacios donde "en comparación a los hombres privados de libertad, las peleas y agresiones físicas graves son menos frecuentes" (CPT 2022, 237), y obliga a matizar dicha afirmación.

En estudios realizados sobre la violencia ejercida por niñas y adolescentes en conflicto con la ley (y que se podrían extender a las mujeres adultas) esta debe entenderse como un fenómeno complejo y multifactorial, que no puede reducirse a conductas individuales aisladas. Según Chesney-Lind y Shelden (2014), esta violencia puede surgir como respuesta a experiencias previas de victimización, como mecanismo de defensa o prevención frente a nuevas agresiones, así como una forma de expresar poder, resistencia o pertenencia a determinados grupos. En este sentido, la violencia puede cumplir funciones tanto reactivas como instrumentales, operando como estrategia de protección, afirmación identitaria o adaptación a contextos marcados por la desigualdad y la violencia estructural (Chesney-Lind y Shelden 2014, 174).

Una posible interpretación de este fenómeno, por tanto, no radica en una mayor propensión a la violencia interpersonal por parte de las mujeres, sino en las diferentes vivencias personales y de contextos, unido a diversas prácticas institucionales de registro, control y sanción. En efecto, los conflictos físicos entre mujeres —particularmente las riñas— tienden a ser más visibilizados, registrados y sancionados formalmente, mientras que en los

recintos masculinos ciertos niveles de violencia cotidiana pueden ser tolerados, invisibilizados o gestionados informalmente sin quedar reflejados en los sistemas oficiales.[12]

Desde esta perspectiva, las estadísticas no solo reflejan hechos de violencia, sino también las formas en que el sistema penitenciario observa, clasifica y sanciona dichos hechos. Así, la mayor prevalencia registrada de riñas en recintos femeninos podría interpretarse, al menos en parte, como un efecto de mayor control disciplinario y menor tolerancia institucional frente a la conflictividad interpersonal.

Esta interpretación coincide con Antony cuando afirma que "en las cárceles de mujeres el tratamiento penitenciario pareciera basado únicamente en una disciplina destinada a transformar a las ovejas descarriadas en mujeres "buenas". Por ello, las faltas merecen ser sancionadas (y asi también registradas) por "entrar en contradicción con los papeles sociales atribuidas a su sexo" (Antony 2000, 80). Se busca corregir la "doble insubordinación" de la mujer, la "de quebrantar la ley y desobedecer al rol de género y al mandato de feminidad" (Figueroa y Reyes 2021, 168). Como indica Alonso el mantenimiento del orden en estos recintos "pasa por reforzar los mandatos de género patriarcales de sumisión a través del régimen disciplinario. La férrea disciplina mantenida a través de rígidos horarios y la intolerancia a la desobediencia tiene una función ejemplarizante pero también disciplinadora, en la que se desconocen las necesidades y realidades fisiológicas y emocionales de las reclusas. "Debido al rol social asignado a las mujeres, existe una mayor intolerancia a la desobediencia en las reclusas, que son proporcionalmente más castigadas" (Alonso 2023b, 137). Lo que se confirma en el estudio cualitativo de Reyes-Quilodrán *et al.* (2021) donde se constata que "las mujeres reportan haber recibido más sanciones por parte de Gendarmería que los hombres." Eso a pesar de su hallazgo que "las mujeres tienden a realizar más agresiones verbales que los hombres, mientras estos últimos se destacan por llevar a cabo más agresiones físicas, ser víctimas de más amenazas, realizar más intentos de fuga e ingreso más frecuente de sustancias prohibidas y confección de armas que las mujeres" (Reyes-Quilodrán *et al.* 2021, 163).

En contraste, en los recintos masculinos, la violencia adopta con mayor frecuencia formas más graves y visibles —como agresiones con armas o hechos letales—, lo que sugiere dinámicas de conflicto más intensas, y es exclusivamente en estos donde adquiere carácter letal. En este sentido, la violencia masculina tiende a ser más selectivamente visible, emergiendo en sus expresiones más extremas. En un estudio sobre la realidad en una cárcel colombiana Melo señala que "la desatención de la cárcel hacia el que no cuenta con medios económicos lleva a la utilización de violencias directas, como demostraciones físicas de fuerza, para no caer víctima de otros privados de la libertad." Entiende que la poca seguridad dentro de la cárcel "es un caldo de cultivo que lleva a los hombres que no se encuentran en posiciones de poder a construir su identidad a través de la fuerza física como una forma de protección." Asi que se trataría "de un espacio donde rige la ley del más fuerte" (Melo Porras 2021, 165). Esa interpretación es coherente con una interpretación de nuestros datos que revelan un carácter más interpersonal y no colectivo de la violencia en los centros masculinos.

[12] John Cobin (2021) relata desde la perspectiva de una persona privada de libertad y con muchos detalles la violencia cotidiana que se vive en las cárceles masculinas de Chile.

Los hallazgos descritos evidencian el carácter estructural y el sesgo de género que se ve reflejado en ciertos tipos de violencia registrados por parte de la administración penitenciaria.

Un segundo resultado relevante del estudio es que, a lo largo de todo el período analizado, la tasa de funcionariado agredido es sistemáticamente más alta en recintos femeninos que en recintos masculinos. Este patrón, a primera vista podría parecer contraintuitivo ya que como indican algunas investigaciones, si las privadas de libertad se esfuerzan más por normalizar su vida en prisión, unido a que sus delitos suelen ser menos graves, por tanto, parece claro deducir que su capacidad de poner en peligro la vida de sus compañeras o del funcionariado sea menor que la de sus compañeros reclusos (Viedma y Reviriego 2012, 175). Lo que también nos lleva a interpretar los datos a la luz de dinámicas institucionales y de género.

Diversos estudios han documentado que las mujeres privadas de libertad están expuestas a formas específicas de maltrato por parte del personal penitenciario, particularmente en el plano psicológico y verbal. Se ha señalado (CPT 2022, 237), por ejemplo, la existencia de prácticas recurrentes de humillación, insultos y tratos degradantes —muchas veces con connotaciones de género— que incluyen descalificaciones, lenguaje ofensivo y formas de violencia simbólica ejercidas por funcionarias y funcionarios. El trato irrespetuoso y agresivo por parte de las agentes penitenciarias, que se encuentran en una situación de dominación, causan resentimiento, pérdida de legitimidad, resistencia y hasta angustia (Piechestein 2013, 4). Estas prácticas reflejan un ejercicio del poder disciplinario que no solo regula la conducta, sino también el cuerpo y la identidad de las mujeres privadas de libertad.

Las conductas de las reclusas también son menos toleradas porque, como indica Almeda (2003, 55), las actitudes de las gendarmes están impregnadas de concepciones sexistas que les atribuyen mayor conflictividad, un carácter más irritable y mayor susceptibilidad a la autoridad. Además, el hecho de que una alta proporción de mujeres privadas de libertad hayan sufrido múltiples formas de violencia a lo largo de su vida supone que la prisión no solo no rompe este ciclo, sino que lo agrava, generando revictimización y profundizando sus traumas y vulnerabilidad.

En este contexto, es posible que la mayor tasa de agresiones contra el personal en recintos femeninos no responda únicamente a mayores niveles de violencia por parte de las reclusas, sino también a una mayor conflictividad relacional derivada de prácticas institucionales más intensivas o más intrusivas. Esta interpretación sería coincidente también con lo previamente citado de Antony y Ariza e Iturralde (Antony 2000, 80, Ariza y Iturralde 2017, 735). Por tanto, es necesario analizar estos datos como posibles manifestaciones de tensiones estructurales de discriminación, condiciones institucionales deficientes, un histórico de violencias sufridas a lo largo de sus vidas y respuestas a contextos de desigualdad dentro del sistema penitenciario. En particular, el hecho de que la condición de "mujer delincuente" transgreda expectativas sociales profundamente arraigadas —asociadas a la docilidad, el cuidado y la conformidad— podría generar formas de control más estrictas y, en algunos casos, más violentas o humillantes. Como consecuencia, las interacciones entre privadas de libertad y personal penitenciario pueden estar marcadas por mayores niveles de tensión, lo que incrementa la probabilidad de confrontación. En este sentido, las agresiones contra el funcionariado pueden interpretarse

no solo como actos individuales de violencia, sino también como expresiones de resistencia frente a dinámicas de maltrato, disciplinamiento o deslegitimación. O se trata de una reacción contra el "componente moralizante y reformador" (Figueroa y Reyes 2021, 167) de la privación de libertad de mujeres. De esta manera se puede entender a la violencia femenina en el sentido de Carrington como producto de las "relaciones de poder y de las políticas de género en las que estos eventos tienen lugar" (Carrington 2017, 205). Aquí la política de género sería su ausencia.

Desde una perspectiva de género, estos hallazgos sugieren que el sistema penitenciario no solo reproduce desigualdades en las relaciones entre personas presas, sino también en las relaciones entre población penal y personal. Mientras en los recintos masculinos la violencia se concentra principalmente en interacciones entre reclusos, en los recintos femeninos adquiere una mayor orientación hacia la relación con la autoridad institucional.

Por otra parte, los resultados son consistentes con la literatura en relación con la naturaleza diferenciada de la violencia. En los recintos masculinos, esta se expresa en formas más graves, como el uso de armas y la ocurrencia de muertes, lo que se vincula a dinámicas de masculinidad hegemónica donde la violencia opera como mecanismo de dominación y reconocimiento (Kupers 2005). Como sostiene Maguire (2021, 147-152), los presos no solo utilizan la violencia como respuesta a conflictos específicos, sino también como una forma de regulación simbólica que reafirma la identidad masculina y la posición dentro del grupo.

En los recintos femeninos, en cambio, se observan mayores tasas relativas de agresiones sexuales, lo que evidencia una forma específica de vulnerabilidad. El Relator Especial de Torturas y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes ha denunciado la institucionalidad de estas prácticas cuando señala que "*la violencia contra las mujeres en custodia a menudo incluye violación y otras formas de violencia sexual tales como amenazas de violación, manoseos, 'pruebas de virginidad', ser desnudadas, requisas corporales invasivas, insultos y humillaciones de naturaleza sexual, etc.*" (ONU 2008, 34). Para Davis, el abuso sexual es "una forma de castigo permanente, aunque desconocido, al que se somete habitualmente a la inmensa mayoría de mujeres encarceladas " (Davis 2016, 87). Esta autora señala que a través de los "registro corporales exhaustivos" el Estado está directamente implicado en la rutinización del abuso sexual (Davis 2016, 88). Igual coincidimos con Antony (2000, 68) cuando sostiene que existe un posible subregistro. Indica que si ya en condiciones normales es difícil o imposible denunciar estos hechos, "¿qué pueden esperar las reclusas de sus denuncias...?" (Antony 2000, 68). Muchos de estos hechos no se denuncian por la "naturalización" que existe de la violencia, por miedo a represalias posteriores, la nula o poca investigación judicial, por la dificultad de acceso a los canales de denuncia (Alonso Merino 2022, 8).

Con respecto a las bajas tasas de agresiones sexuales en el ámbito masculino, Mariner (2001) concluye que muchas de estas agresiones no adoptan la forma de violencia extrema visible, sino que operan mediante mecanismos de coerción cotidiana que resultan más difíciles de detectar y sancionar. Estas prácticas, basadas en el miedo y la dependencia, tienden a ser normalizadas dentro del entorno carcelario, lo que facilita su reproducción y su invisibilización. Los hallazgos nos permiten pensar en que existe un considerable subregistro de agresiones sexuales tanto en los centros femeninos como masculinos.

En conjunto, el estudio permite afirmar que la violencia penitenciaria en Chile no puede ser comprendida únicamente a partir de la conducta de las personas privadas de libertad, sino como el resultado de la interacción entre condiciones estructurales, prácticas institucionales y dinámicas de género. En particular, este estudio aporta al evidenciar que las estadísticas de violencia no son neutrales, sino que están mediadas por los mecanismos de registro, control y ejercicio del poder dentro del sistema penitenciario.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE POLÍTICA CRIMINAL

La violencia penitenciaria en Chile constituye un fenómeno fuertemente condicionado por el género y por las prácticas institucionales que organizan la vida al interior de los recintos. Lejos de ser un mero reflejo de características individuales de las personas privadas de libertad, la violencia aparece como el resultado de la interacción entre condiciones materiales, formas de gestión y dinámicas de poder.

Evidenciamos que las diferencias entre recintos masculinos y femeninos no pueden comprenderse únicamente en términos de mayor o menor violencia. Se requiere distinguir entre formas e intensidades de violencia, considerando los mecanismos de su registro. Mientras que en los recintos masculinos predominan expresiones más graves —como el uso de armas (contundentes y cortopunzantes) y la ocurrencia de muertes—, en los recintos femeninos se registran mayores niveles de riñas y agresiones corporales. Este hallazgo sugiere que las estadísticas penitenciarias no son neutrales, sino que reflejan también diferencias en las prácticas de control, tolerancia y registro institucional. Y como estas por si solas invisibilizan dimensiones clave para ser leídas desde la interseccionalidad.

En este sentido, la mayor prevalencia en ciertos indicadores en recintos femeninos (agresiones corporales y riñas) aparece estar asociada a una mayor visibilización y sanción de la conflictividad cotidiana donde los sesgos de control de género son más estrictos. En contraste con los recintos masculinos, donde estas formas de violencia interpersonal pueden ser gestionadas informalmente o permanecer subregistradas. Así, el estudio aporta evidencia para problematizar el uso de estadísticas penitenciarias como reflejo directo de la violencia "real", mostrando que estas deben ser interpretadas en el contexto de los mecanismos institucionales que las producen.

El estudio permite concluir también que la violencia penitenciaria adopta formas diferenciadas según el género. En los recintos masculinos, esta se articula principalmente en torno a dinámicas de confrontación física abierta y a la construcción de jerarquías asociadas a la masculinidad hegemónica. En los recintos femeninos, en cambio, la violencia se expresa en formas menos letales, pero no por ello menos significativas, incluyendo mayores tasas relativas de agresiones sexuales, lo que evidencia una vulnerabilidad específica vinculada al control del cuerpo y la sexualidad, por un lado y una subrepresentación marcada por fuertes sesgos de género en el caso de las prisiones masculinas.

En tercer lugar, el estudio identifica que la tasa de agresiones contra el funcionariado es sistemáticamente más alta en recintos femeninos. Una posible interpretación de este fenómeno es que las mujeres privadas de libertad están expuestas a estereotipos de género y formas más intensivas de control, incluyendo prácticas de maltrato psicológico y verbal

que pueden generar mayores niveles de tensión y confrontación. En este contexto, las agresiones contra el funcionariado pueden ser leídas, al menos en parte, como respuestas a dinámicas de "moralización", "feminización", "domesticación" o simplemente abuso institucional.

En conjunto, estos resultados permiten concluir que la violencia penitenciaria en Chile no responde a un patrón homogéneo, sino que se configura a partir de la interacción entre género y prácticas institucionales. Este enfoque abre espacio para comprender el rol activo del propio sistema penitenciario y de sus autoridades políticas en la producción y reproducción de violencia. Tema que ni siquiera se menciona en los últimos esfuerzos políticos intencionados a mejorar la situación del encarcelamiento femenino (como el "Plan de trabajo condiciones carcelarias de mujeres privadas de libertad"; ver Ministerio de Justicia 2023).

Desde una perspectiva de política criminal y derechos humanos, los hallazgos sugieren la necesidad de incorporar de manera sistemática un enfoque de género en la gestión penitenciaria, que permita reconocer las diferencias en las formas de violencia, así como prevenir prácticas de control abusivas o desproporcionadas, especialmente en recintos femeninos. Este enfoque debe contemplar necesariamente la realidad de violencias sufridas antes del encarcelamiento que afectan a las mujeres, para evitar la revictimización y vulnerabilidad. A su vez se debería fortalecer la formación del personal penitenciario, con énfasis en el trato digno, la prevención de conflictos y la reducción de prácticas de violencia simbólica o psicológica que puedan escalar en confrontaciones abiertas.

La violencia penitenciaria no solo varía en intensidad, sino también en su forma, visibilidad y significado según el contexto institucional y el género. Abordar este fenómeno requiere, por tanto, voluntad real de parte de responsables políticos e institucionales de diseñar políticas diferenciadas, basadas en evidencia y orientadas a transformar las cárceles en lugares menos violentos.

Referencias

Almeda, E., 2003. *Mujeres encarceladas*. 2ª ed. Barcelona: Ariel.

Alonso Merino, A., 2023a. *Feminismo anticarcelario: El cuerpo como resistencia*. Málaga: Zambra-Baladre.

Alonso Merino, A., 2023b. La cárcel como herramienta que refuerza las discriminaciones patriarcales: el papel de las sanciones disciplinarias a las reclusas. *En:* J. Stippel y P. Medina González, eds., *La no ciudadanía. Sobre la exclusión legal y real de las personas en el sistema carcelario.* Valencia: Tirant Lo Blanch, 117–140.

Alonso Merino, A., 2022. La violencia institucional en las sanciones disciplinarias a las reclusas. *Revista Crítica Penal y Poder* [en línea], 23, 31–53. Disponible en: https://doi.org/10.1344/cpyp.2022.23.40518

Antony García, C., 2000. *Las mujeres confinadas*. Santiago de Chile: Jurídica de Chile.

Ariza, L., y Iturralde, M., 2017. Mujer, crimen y castigo penitenciario. *Política criminal* [en línea], *12*(24), 731–753. Disponible en: https://doi.org/10.4067/S0718-33992017000200731

Bello Ramírez, J., 2013. *Cuerpos encerrados, vidas criminalizadas. Interseccionalidad, control carcelario y gobierno de las diferencias* [en línea]. Tesis presentada como requisito parcial para optar al título de: Magister en Estudios de Género, Universidad Nacional de Colombia. Disponible en: https://bffrepositorio.unal.edu.co/server/api/core/bitstreams/fbadac2d-8fad-46f2-acd7-3eb996e1df3e/content

Butler, J., 1999. *Gender trouble: Feminism and the subversion of identity*. Nueva York: Routledge, 1999.

Carrington, K., 2017. Mujeres y violencia: oportunidad para una teoría feminista de la violencia femenina. *En:* D. Zysman Quirós, ed., *Castigo y democracia*. Buenos Aires: Didot.

Chesney-Lind, M., y Shelden, R. G., 2014. *Girls, delinquency, and juvenile justice*. 4ª ed. Hoboken: John Wiley & Sons.

Cobin, J., 2021. *Llevando la cruz. Módulos 118 y 109: Preso político gringo revela las vejaciones del sistema carcelario chileno*. Alertness Books.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2023. *Mujeres privadas de libertad en las Américas.* Washington, DC: Organización de los Estados Americanos.

Coyle, A., 2004. Prison Reform Efforts around the World: The Role of Prison Administrators. *Pace Law Review* [en línea], *24*. Disponible en: https://doi.org/10.58948/2331-3528.1217

Comité para la Prevención de la Tortura (CPT), 2022. *Prevención de la tortura y situación de las personas privadas de libertad en Chile, segundo informe anual 2021/2022* [en línea]. Santiago de Chile. Disponible en: https://mnpt.cl/informe-anual-2022/

Comité para la Prevención de la Tortura (CPT), 2023. *Prevención de la tortura y situación de las personas privadas de libertad en Chile, tercer informe anual 2022/2023.* Santiago de Chile.

Crewe, B., 2015. Inside the belly of the penal beast: Understanding the experience of imprisonment. *International Journal for Crime, Justice and Social Democracy* [en línea], *4*(1), 50-65. Disponible en: https://doi.org/10.5204/ijcjsd.v4i1.201

Davis, A. Y., 2016. *Democracia de la abolición: Prisiones, racismo y violencia*. Madrid: Trotta.

DiIulio, J., 1987. *Governing Prisons. A comparative study of correctional management.* Nueva York: The Free Press.

Espinoza, O., Martínez, F., y Sanhueza, G., 2014. El sistema penitenciario y su impacto en los derechos humanos de las personas privadas de libertad. *En:* Centro de Derechos Humanos. UDP, ed., *Informe sobre derechos humanos en Chile 2014*. Santiago de Chile: Universidad Diego Portales, 245-290.

Figueroa San Martín, F., y Reyes Reyes, E., 2021. Mujeres e instituciones de encierro: cárcel y manicomio. *En:* C. Antony García y M. Villegas Díaz, eds., *Criminología feminista*. Santiago de Chile: LOM.

Fundación para la Investigación Aplicada en Delincuencia y Seguridad (FIADYS), 2023. *Víctimas de violencia de género en prisión: rompiendo el ciclo de la revictimización*. Madrid.

González, A., 2016. Ránking de las cárceles más peligrosas de Chile. *Reportajes Bío Bío* [en línea], 26 de septiembre. Disponible en: https://www.biobiochile.cl/especial/noticias/reportajes/reportajes-judicial/2016/09/26/ranking-de-las-carceles-mas-peligrosas-de-chile.shtml

Juliano, D., 2011. *Presunción de inocencia. Mujer, delito y prisión*. San Sebastián: Gakoa.

Kelly, L., 2019. The continuum of sexual violence. *Cahiers du Genre*, *66*(1), 17–36.

Kupers, T. A., 2005. Toxic masculinity as a barrier to mental health treatment in prison. *Journal of Clinical Psychology* [en línea], *61*(6), 713–724. Disponible en: https://doi.org/10.1002/jclp.20105

Lagarde, M. M., 2005. *Los cautiverios de las mujeres: Madresposas, monjas, putas, presas y locas*. Ciudad de Mexico: UNAM.

Larrauri, E., 2008. *Mujeres y sistema penal. Violencia doméstica*. Buenos Aires: Euros.

Maguire, D., 2021 *Male, failed masculinities and "revolving door" imprisonment in the UK*. Londres: Palgrave Macmillan.

Mariner, J., 2001. *No escape: Male rape in U.S. prisons* [en línea]. Nueva York: Human Rights Watch. Disponible en: https://www.hrw.org/report/2001/04/01/no-escape-male-rape-us-prisons

Melo Porras, L. A., 2021. Masculinidades, violencia y cárcel: análisis crítico sobre el papel del sistema carcelario colombiano en la reproducción de masculinidades violentas. *En:* Á. M. Olarte Delgado y M. Gutiérrez Quevedo, eds., *Criminalización y control: retos hacia visiones restaurativas e interculturales de la justicia*. Bogotá: DGP .

Michalski, J. H, 2017. Status hierarchies and hegemonic masculinity: A general theory of prison violence. *British Journal of Criminology* [en línea], *57*(1), 40–60. Disponible en: https://doi.org/10.1093/bjc/azv098

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, 2023. *Experiencias de violencia por motivos de género, de mujeres y LGTI+ en contextos de encierro*. Buenos Aires: Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2023. *Plan de trabajo condiciones carcelarias de mujeres privadas de libertad* [en línea]. Santiago de Chile: División de Reinserción Social. Disponible en: https://www.minjusticia.gob.cl/media/2023/06/09062023_MejorasCarcelarias_MujeresPrivadasLibertad.pdf

Opsal, T., 2015. "It's their world, so you've just got to get through": Women's experiences of parole governance. *Feminist Criminology* [en línea], *10*(2), 188–207. Disponible en: https://doi.org/10.1177/1557085114539723

Organización de las Naciones Unidas (ONU), 2016. *Informe de su visita a Chile del 4 al 13 de abril del 2016*: *Observaciones y recomendaciones dirigidas al Estado parte de Chile, Subcomité para la prevención de la tortura, CAT/OP/CHL/1.*

Organización de las Naciones Unidas (ONU), 2013. *Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer «Causas, condiciones y consecuencias de la encarcelación para las mujeres»*, *A/68/340*. Nueva York.

Organización de las Naciones Unidas (ONU), 2008. *Informe del Relator Especial de Torturas y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes*. Consejo de Derechos Humanos, A/HRC/7/3.

Pérez Guadalupe, J. L., 2000. *La construcción social de la realidad carcelaria: los alcances de la organización informal en cinco cárceles latinoamericanas (Perú, Chile, Argentina, Brasil y Bolivia),*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

Piechestein, A. C., 2013. Medidas de fuerza en cárceles federales: un estudio sobre la legitimidad del régimen penitenciario desde la visión de las personas presas. Ponencia presentada en el Workshop sobre Delito y Sociedad, Santa Fe, 4-6 diciembre.

Pinto Quintanilla, J. C., 2023. *Cárcel de San Pedro- radiografía de la injusticia, Obra Reunida Tomo II*. La Paz: Editorial del Estado Plurinacional de Bolivia.

Reyes-Quilodrán, C., Calderón-Canales, D., y Muñoz-Chiguay, M., 2021. Similitudes y diferencias entre mujeres y hombres privados de libertad con conductas violentas. *Revista Criminalidad* [en línea], *63*(3), 147–166. Disponible en: https://doi.org/10.47741/17943108.302

Sanhueza, G., Brander, F., y Reiser, L., 2019. Encarcelamiento femenino en Chile. Calidad de vida penitenciaria y necesidades de intervención. *Revista de Ciencias Sociales* [en línea], *32*(45), 119–145. Disponible en: https://doi.org/10.26489/rvs.v32i45.5

Sánchez, M., y Piñol, D., 2015. *Condiciones de vida en los centros de privación de libertad en Chile* [en línea]. Instituto de Asuntos Públicos, Universidad de Chile. Disponible en: https://www.cesc.uchile.cl/docs/CESC_condiciones_centros_privacion.pdf

Schifter, J., 2000. *Amor de machos: Lo que nuestra madre nunca nos contó sobre las cárceles* [en línea]. San José: Editorial Universidad Nacional de Costa Rica. Disponible en: https://repositorio.una.ac.cr/server/api/core/bitstreams/d749a5ad-99ae-4d60-bf3d-7792cee111a5/content

Sozzo, M., 2025. El auge de los esquemas de gobierno de los presos en las prisiones latinoamericanas. Condiciones, estrategias y luchas. *Latin American Law Review* [en línea], n.º 14, 1-26. Disponible en: https://doi.org/10.29263/lar14.2025.01

Stippel, J. A., Pérez, P., y Barrìa, M., 2023. On "epistemic injustice" and victimization in prisons: an empiric exploration into Chilean reality. *Revista Brasileira de Direito Processual Penal* [en línea], *9*(1), 167-204. Disponible en: https://doi.org/10.22197/rbdpp.v9i1.803

Stippel, J. A., Sanhueza, R., y Vergara Cisternas, L., 2024. Ill-treatment in the Chilean prison system – an analysis of reports presented by the National Institute of Human Rights (INDH) and their handling by the legal actors. *Torture Journal* [en línea], *34*(1), 100–112. Disponible en: https://doi.org/10.7146/torture.v34i1.141671

Stippel, J., y Medina, P., 2025. Primeras diligencias en la investigación de delitos intracarcelarios en Chile: confusión de roles, prueba ilícita y desprotección a víctimas. *Revista Brasileira de Direito Processual Penal* [en línea], *11*(1). Disponible en: https://doi.org/10.22197/rbdpp.v11i1.1124

Trajtenberg, N., y Sánchez de Ribera, O., 2019. Violencia en instituciones penitenciarias. Definición, la medición y la explicación del fenómeno. *Revista de Ciencias Sociales* [en línea], *32*(45), 147–175. Disponible en: https://doi.org/10.26489/rvs.v32i45.6

Viedma Rojas, A., y Reviriego Picón, F., 2012. Ejecución penal y punitividad. La convivencia cotidiana con el castigo. *En:* C. Del Val Cid y A. Viedma Rojas, eds., *Condenadas a la desigualdad. Sistema de indicadores de discriminación penitenciaria*. Barcelona: Icaria, 173-214.

Wortley, R., 2002. *Situational prison control: Crime prevention in correctional institutions*. Cambridge University Press.